EXPEDIENTE AAE2018-0035: SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

SEGUNDA SESIÓN

VALORACIÓN EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN SOBRE "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS" LOTES 2, 3, 4 Y 5.

LECTURA EVALUACIÓN "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR" LOTE 1.

En la Sala de Reuniones de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la Avda. Isaac Newton, nº 6, 5ª Planta, Pabellón de Portugal, Isla de la Cartuja, siendo las 11.00 horas del día 14 de marzo de 2019 se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en relación con el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y con la Resolución de 10 de enero de 2019, de la Dirección Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación con carácter específico del expediente referenciado.

EXPEDIENTE AAE2018-0035: SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO Y CONSUMIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PRESIDENTE:
Suplente: Dª. Blanca Calvo Ramos-Paúl
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS

VOCALES:
D. Alejandro Torres Ridruejo
LETRADO DEL GABINETE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D. Francisco Cano Parra
JEFE DEL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito A. Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

D. José Alfonso Falcón Martín
JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS AVANZADOS

SECRETARIA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN

1.- SUBSANACIÓN "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS" LOTES 2, 3, 4 Y 5.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa y abierto el acto.

Con fecha 5 de marzo de 2019 se publicó en el perfil del contratante Anuncio de subsanación de documentación de la documentación acreditativa de los requisitos previos, señalando que el plazo límite para la presentación de documentación finalizaba a las 14.00 horas del día 8 de marzo de 2019.

A continuación, se procede a la lectura del informe de fecha 8 de marzo de 2019, expedido por la técnico encargada del Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, con relación a las empresas que han presentado en el plazo establecido la documentación requerida para la subsanación de los defectos observados por la mesa de contratación celebrada el día 19 de febrero de 2019:

ENTIDAD	Nº SOBRES	FECHA ENTRADA
DISCOUNT INFORMATICO, S.L.	1	07/03/2019
PEDREGOSA, S.L.	1	08/03/2019

Seguidamente se procede a la apertura y valoración, en trámite de subsanación, de la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS requerida a las diferentes empresas resultando de la misma que:

1. DISCOUNT INFORMATICO, S.L.

Aporta declaración responsable que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna conforme a la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el art. 5 de la citada Ley, conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP firmado por D. Alberto Rodríguez Rodríguez, en calidad de Administrador Único.

2. PEDREGOSA, S.L.

1. Aporta declaración que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna conforme a la Ley 3/2005 de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el art. 5 de la citada Ley, conforme al modelo del Anexo VIII del PCAP, que no es original, siendo esta una copia escaneada a color.

Ofertas económicas presentadas para los lotes 4 y 5

2. En la aclaración aportada por el licitador respecto su oferta económica para los lotes 4 y 5, expone lo siguiente:

   "2. *Que en relación con el lote 4, y en concreto al consumible ofertado con denominación "TONER HP CORPORATIVO 42ª BLACK 24500 Pag." -con coste unitario de 202,25 euros-, se corresponde con el detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) denominado "HP LASERJET 4250 (1 x tóner 42X)", y que además está incluido su precio en la oferta total presentada".*

   3. *En relación al lote 5 no procedemos a hacer ninguna aclaración. Quedando nuestra oferta presentada únicamente al lote 4."*

De todo ello resulta que la entidad DISCOUNT INFORMATICO, S.L. subsana en el plazo concedido la documentación requerida y queda, por tanto admitida.

A la vista de la documentación presentada por la entidad PEDREGOSA, S.L., tras el requerimiento de subsanación practicado, se observa que la declaración aportada es una copia escaneada a color, no siendo documento original. En consecuencia no se ha aportado de conformidad con lo requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 10.4) que rigen la presente licitación, según el cual "La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente..."

Teniendo en cuenta lo anterior y la Resolución 33/2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, según la cual se acuerda desestimar el recurso interpuesto por un licitador al considerar que su exclusión del procedimiento de licitación es acorde y conforme a lo dispuesto por la legislación vigente, y a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esa licitación, por considerar que no se había subsanado la documentación que le fue requerida, según lo previsto en dicho pliego, (en concreto, no se había cumplimentado ni firmado la documentación requerida en los términos exigidos en el citado pliego) esta Mesa de contratación considera, en el caso de la presente licitación, que la entidad PEDREGOSA, S.L. no ha presentado –tras el requerimiento de subsanación realizado–, declaración responsable o certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar (Anexo VIII), de conformidad con lo requerido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y conforme a la legislación vigente, ya que estos deberán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas tal y como además se ha advertido en el requerimiento de subsanación.

Por tanto, como resultado de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre nº 1) examinadas en sesiones celebradas los días 19 de febrero y 14 de marzo de 2019, se ACUERDA:

ADMITIR a las personas licitadoras:

- GERSA INFORMATICA, S.L.
- DISCOUNT INFORMATICA, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L.
- VASCO INFORMATICA, S.L.
- GICAM SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

EXCLUIR de la licitación, a la empresa PEDREGOSA, S.L., por no haber atendido al requerimiento de subsanación en documentación original conforme a lo requerido.

2.- LECTURA EVALUACIÓN "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR" LOTE 1.

En esa misma fecha la persona técnica designada para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre nº 1) para el lote 1, D. Juan Antonio Ruíz Sánchez, Jefe del Área de Administración Electrónica y Sistemas Corporativos, hizo entrega a los miembros de la mesa de contratación del informe técnico de valoración de fecha 13 de marzo de 2019.

Se procede a dar lectura del cuadro-resumen de las puntuaciones asignadas que figura en el informe técnico, según los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor.

	1.1. 3 puntos	1.2. 2 puntos	1.3. 15 puntos	2. 5 puntos	TOTAL
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	3	2	12	4	21,00

Se incorpora como Anexo de la presente Acta, el citado informe de valoración técnica.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.30 horas del día 14 de marzo de 2019.

LA SECRETARIA

Fdo.: Montserrat Hernández Zoido

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Blanca Calvo Ramos-Paúl